



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 340-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 18 de junio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, visto el Oficio N° 010-2014-GRELL-ISPP"DSI", el Comité de aniversario de Educación Superior Pública David Sánchez Infante, solicita la realización de una Sesión Solemne en honor al LIII aniversario de creación, y la celebración "bodas de oro" de la primera promoción denominada "Primer Centenario de la Provincia de Pacasmayo" y la promoción que cumple sus "Bodas de Plata".

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, reconocer a las instituciones que participan en el desarrollo de nuestra localidad y reconoce su labor por sus aportes valiosos que gravitan en la transformación del país.

Que, es grato reconocer al "Alma Mater" del valle Jequetepeque, forjador de maestros que diseminados por diferentes lugares del país, han contribuido con sus sanas enseñanzas al desarrollo de nuestra patria.

Que, esta entidad reconoce y felicita a esta institución en sus LIII aniversario de creación, y hace votos porque siga cosechando éxitos así mismo exhorta a seguir trabajando con eficacia, eficiencia y responsabilidad; la ecuación perfecta de superación, porque hoy el mundo globalizado exige profesionales con mucha capacidad y competencia para ubicar en nuestro país a la altura de los tiempos.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al Instituto de Educación Superior Pública "David Sánchez Infante", en la celebración de sus LIII aniversario de creación en su rol gravitante de formar maestros comprometidos con el desarrollo del país.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a Secretaría General y Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Imagen Institucional
Archivo